



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000743-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370011 - 10]**

**Visto**, el Oficio N°000679-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ. con registro N°515370011-1, más el expediente con Registro N°515521118-0, presentado por la Asociación de Pensionista de la Dirección Regional de Educación y Administrativo de Centro Educativos de Lambayeque - APDRECEL; solicitando dar cumplimiento al Mandato Judicial, sobre incorporación a la demandante **VICTORIA ZARELA SOZA MESTA**, al monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**, y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 046 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante **SENTENCIA** recaída en la Resolución Número Ciento Treinta y Siete de fecha 06 de setiembre de 2024, el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo, en virtud al expediente N°02620-2002-0-1706-JR-CI-07, declara **CONSENTIDA** la Resolución Número Ciento Veinte y Nueve de fecha 02 de mayo de 2024, que **INCORPORA** como beneficiaria a **doña: VICTORIA ZARELA SOZA MESTA**; teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**;

Que, mediante Resolución Directoral N°858-1991, de fecha 17 de mayo del 1991, a **doña: VICTORIA ZARELA SOZA MESTA**, fue ubicada al **Grupo Ocupacional Profesional (SP "B")**, que modifica a la Resolución Directoral N°0102-1991, de fecha 11 de febrero del 1991, que Cesó a su solicitud y otorgó Pensión Definitiva Nivelable, a partir del 15 de febrero del 1991, con el cargo de secretaria II, Jornada Laboral de 40 horas, reconociéndole 23 años, 05 meses y 14 días de servicios prestado a favor del estado;

Que, en atención a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional, a efecto de cumplir con nivelar la pensión en su condición de cesante del régimen del Decreto Ley N°20530; se procede a reconocer y otorgar el monto mensual consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**, por la suma de **S/. 590.10, equivalente a las 281/300 avas partes de las Remuneraciones percibidas al momento de su cese**, que se ajusta a la Escala del Grupo Ocupacional Profesional; asimismo regularizar los **DEVENGADOS** desde el mes de marzo 2002 al mes de diciembre 2024, que ascienden a la suma de **S/. 161,687.40**, tal como se detalla en la Hoja de Liquidación de Devengados, que se adjunta a la presente resolución;

Que, conforme lo estipula el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con Informe N°00030-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HRMR, con registro N°515370011-9 y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con la Sentencias Judiciales según Resoluciones Número Ciento Veinte y Nueve; Decreto Ley N°20530 modificada por Ley N°28449 "Ley que establece las nuevas reglas del Régimen de Pensiones del Decreto Ley N°20530"; que aprueba el TULO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025" y a lo facultado por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR CUMPLIMIENTO** al Mandato Judicial recaída en la Resolución Número



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000743-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370011 - 10]

Ciento Veinte y Nueve de fecha 02 de mayo de 2024, expedido por el Primer Juzgado Constitucional de Chiclayo; **INCORPORAR** como beneficiaria a **doña: VICTORIA ZARELA SOZA MESTA, identificado con DNI N°16452250**, teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**; en consideración a los fundamentos mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR**, con efectividad anticipada **a partir del 01 de enero de 2025**, a favor de **doña: VICTORIA ZARELA SOZA MESTA, identificado con DNI N°16452250**, el monto mensual de **S/. 590.10**, equivalente a las **281/300 avas partes de las Remuneraciones percibidas al momento de su cese**, teniendo en cuenta el monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB /ED**, que se ajusta a la Escala del Grupo Ocupacional Profesional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPÓNER**, por única vez el pago de **DEVENGADOS** a favor de **doña: VICTORIA ZARELA SOZA MESTA, identificado con DNI N°16452250**, que ascienden un total de **S/. 161,687.40**, desde el mes marzo 2002 al mes de diciembre 2024; del monto consignado en la **DIRECTIVA N°011-2002-CTAR.LAMB/ED**, por la suma de **S/. 590.10**, equivalente a las 281/300 avas partes de las Remuneraciones percibidas al momento de su cese.

ORD	PERIODO	CAT. REMUNERATIVA	DEVENGADOS	MONTO MENSUAL
1	01/03/2002 A 31/12/2024	SP "B" (23-05-14)	S/. 161,687.40	S/. 590.10
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 161,687.40</b>	<b>S/. 590.10</b>

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, que la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, realice el trámite ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para que autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP; el pago del monto mensual por la suma de **S/. 590.10**, y efectué la Transferencia Presupuestal.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que el monto de los **DEVENGADOS** generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

**ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFÍQUESE**, la presente resolución administrativa al interesado, para su conocimiento y demás fines y difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO OCTAVO. - AFÉCTESE**, a la **Específica del Gasto: 22,11,11 Régimen de Pensiones DL N°20530**; y **Específica del Gasto: 22,12,11 PENSIONISTAS Pago de Sentencias Judiciales en calidad de Cosa Juzgada por Adeudos** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000743-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515370011 - 10]



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 25/02/2025 - 09:27:52

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
13-02-2025 / 08:56:33
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
24-02-2025 / 09:52:25
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
21-02-2025 / 10:09:06
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
21-02-2025 / 10:49:05